ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2.012.

En la Villa de Bedmar y Garcíez, siendo las veintiuna horas del día 28 de marzo de dos mil doce, previa citación en legal forma, con expresión de los asuntos incluidos en el Orden del Día, se reunieron en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dª MICAELA VALDIVIA GARCIA, los siguientes Concejales: D. FRANCISCO REYES MARTINEZ, Dª GREGORIA MEDINA MARTINEZ, D. ANTONIO JESUS CATENA PEÑAS, D. ANGEL MARIO SANCHEZ SANCHEZ, Dª MARIA TRINIDAD TORRES AMEZCUA, D. PEDRO MEDINA QUESADA, D. ANTONIO AGUILERA GARRIDO, Dª MARIA LOURDES SALAZAR LEON, D. MIGUEL ANGEL HERVAS ESPINOSA y Dª MARIA DOLORES GONZALEZ VICO.

Ausencias: NINGUNA.

Actuó de Secretario Acctal, el que lo es de esta Corporación, D. RAFAEL GARCIA NAVARRETE.

Abierta la sesión, declarada pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quorum necesario para que pueda ser iniciada la misma, se abordaron los asuntos constitutivos del ORDEN DEL DIA, adoptándose, en consecuencia, los siguientes ACUERDOS:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2012.

Considerando lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1.981, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y sometida el Acta a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales asistentes, once de los once que lo integran, ACUERDA:

Aprobar el Acta de la sesión celebrada en fecha 25 de Febrero de 2012.

2º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa, da conocimiento a los miembros de esta Corporación de la Resolución dictada, y que se transcribe a continuación.

«Con esta fecha he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCION:**

Vista la Resolución de esta Alcaldía dictada en fecha 25 de noviembre de 2011, por la cual se dejaba sin efecto la delegación especial a favor de D. Ángel Mario Sánchez Sánchez, como Concejal de Agricultura, obras, Hacienda y Recursos Humanos por haber sido contratado para la recolección de la aceituna 2011-2012.

Habiendo finalizado la campaña de recolección de aceituna 2011/2012.

Considerando lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 43 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mediante el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en D. Ángel Mario Sánchez Sánchez, la Concejalía de Agricultura, Obras, Hacienda y Recursos Humanos en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Disponer que se proceda al cumplimiento de cuantos requisitos y condiciones sean exigibles para la efectividad de esta delegación.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Bedmar y Garcíez a 16 de Febrero de dos mil doce.»

La Corporación se da por enterada.

3º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN ALBERGUE RURAL, EN PARAJE DE CUADROS, 2ª FASE EN BEDMAR".

Visto que con fecha 14 de febrero de 2012 por la Sra. Alcaldesa se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en "Rehabilitación de Albergue rural en paraje de Cuadros, 2ª fase en Bedmar" debido a dar por finalizadas las referidas obras. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.

Dada la característica de la obra por la Sra. Alcaldesa se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 14 de febrero de 2012 se emitió informe por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 15 de febrero de 2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2012 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Resolución del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de febrero de 2012 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 27 de febrero se solicitaron al menos tres ofertas a empresas, y que con fecha 12 de marzo de 2012 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 15 de marzo de 2012 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, se declarón como oferta económicamente mas ventajosa y se realizó propuesta de adjudicación a favor de la empresa INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. (INCOC).

Visto que se requirió al candidato que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2012, el candidato INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 9.947’83 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, con el voto favorable de todos los Sres. Concejales presentes, once de los once que integran esta Corporación y por tanto por unanimidad, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Adjudicar a la empresa INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. (INCOC), del contrato de obras de “Rehabilitación de Albergue rural en paraje de Cuadros, 2ª fase en Bedmar” por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4.639.00 de ejercicio cerrados 2007 y la partida 4.639.00 del vigente presupuesto de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía el día 4 de abril de 2012 a las DOCE horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil de contratante.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud *[o Estudio Básico de Seguridad]* del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud *[o Director Facultativo de las Obras]* y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4.- MODIFICACIÓN DE SALDOS INICIALES DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIOS CERRADOS.

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta a los miembros corporativos presentes, de la conveniencia de que se lleve a cabo una depuración en la contabilidad en lo que se refiere a la agrupación de presupuestos de ejercicios cerrados, tanto en lo concerniente a ingresos como a gastos, con el fin de conseguir un fiel reflejo de la situación económica y financiera del municipio y a tal efecto dar cumplimiento al principio de prudencia contable y lograr el objetivo que se recoge en la regla 12.1 la Orden EHA/4042/2004, de 23 de Noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local (IMSCL).

A tal efecto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da lectura a la Providencia de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2012, con indicación del ejercicio, concepto e importe, tanto de la relación de obligaciones reconocidas pendientes de pago como de la relación de derechos reconocidos pendientes de cobro, pertenecientes a la agrupación de presupuestos de ejercicios cerrados, cuya baja en la contabilidad se propone, y que es la siguiente:

RELACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO PERTENECIENTES A LA AGRUPACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS CUYA BAJA SE PROPONE:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRES.	CONCEPTOS	IMPORTES
1998	762-00	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	103.027,26
2009	768-00	COMPENSACION ELA GARCIEZ COMPETENCIAS PROPIAS	31.606,24
2010	768-00	COMPENSACION ELA GARCIEZ COMPETENCIAS PROPIAS	36.839,28

En la relación antes propuesta, su baja obedece a varias cuestiones:

1. Dado su carácter tributario y el tiempo transcurrido, el importe de los citados derechos está prescrito.

2. Por otro lado, y dado que se trata de aportaciones de otras Administraciones Públicas para actuaciones concretas (subvenciones finalistas), consultados los datos obrantes en el Ayuntamiento, se aprecia que los citados ingresos no van a tener lugar, por lo que, con el fin de conseguir una imagen fiel de la contabilidad municipal, se propone su baja.

3. Y otras, dado que se trata de ingresos potenciales, por aplicación del principio de prudencia contable y con el fin de conseguir una imagen fiel de la contabilidad, se propone su baja.

RELACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO PERTENECIENTES A LA AGRUPACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS CUYA BAJA SE PROPONE:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRES.	CONCEPTOS	IMPORTES
1998	3.780-00	OTRAS TRANSFERENCIAS	293.021,11
1999	2.627-00	FOMENTO, PROMONCION Y EMPLEO	916,83
1999	2.780-00	COOFIANCION NOW EJERCICIOS ANTERIORES	34.385,46
2000	9.226-01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	19,10
2001	9.226-01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	411,86
2001	4.600-00	EXPROPIACION TERRENOS A R. Nº2	32.554,36
2002	1.213-00	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	683,84
2002	9.226-01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	18,00
2002	2.480-00	JUNTA A. PROGRAMA JOVENES EN ACCION	31,24
2002	1.622-00	CONSTRUCCION RESIDENCIA 3ª EDAD	9.308,47
2003	9.226-01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	267,49
2003	3.226-09	FESTEJOS POPULARES	135,27
2004	9.226-01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	159,67
2004	9.226-01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	586,34
2004	2.619-00	AEPSA MATERIALES FONDOS PROPIOS AYUNTAMIENTO	116,41
2005	3.226-09	FESTEJOS POPULARES	117,12
2005	3.461-00	DIPUTACION JORNADAS DE MEDIO AMBIENTE	0,53
2005	3.489-00	EDUCACION Y OTROS	93,09
2005	4.600-00	EXPROPIACION POLIGONO INDUSTRIAL	12.404,91
2008	3.489-02	GUADALINFO II	6.384,65
2009	2.619-02	AEPSA MATERIALES FONDOS PROPIOS AYUNTAMIENTO	7.033,13
2009	1.221-03	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	148,33
2010	2.160-00	SEGURIDAD SOCIAL	460,70
2010	1.221-03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	578,42
2010	2.480-00	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES EMERGENCIA S.	172,20
2010	4.619-02	AEPSA MATERIALES FONDOS PROPIOS AYUNTAMIENTO	9.321,83
2010	9.227-06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.737,38
2010	9.761-02	ASIGNACION ELA GARCIEZ 2010	22.839,28

En la relación antes propuesta, su baja obedece a que se trata de obligaciones en relación con las cuales, consultados los datos obrantes en el Ayuntamiento se advierte que no van a tener lugar, por lo que, con el fin de conseguir una imagen fiel de la contabilidad, se propone su baja.

En intervenciones, hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Medina Quesada, el cual manifiesta que su grupo votará en contra, haciendo constar que no se ha celebrado la Comisión Informativa de Cuentas para emitir el dictamen previo.

Sometido el tema a votación, el Ayuntamiento Pleno por seis votos a favor, los del grupo municipal socialista y cinco abstenciones, las del grupo municipal popular, **Acuerda:**

Primero: Aprobar la relación de bajas en la contabilidad de los derechos reconocidos pendientes de cobro y de las obligaciones reconocidas pendientes de pago pertenecientes a la agrupación de ejercicios cerrados, toda vez que por lo que se refiere a los derechos, su cobro no se va a producir y por lo que se refiere a las obligaciones, su pago no será exigible.

Segundo: Proceder a reflejar en la contabilidad municipal las citadas bajas.

5.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL ART. 7 DE R.D.L. 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.

Por la Sra. Alcaldesa, se da lectura a la Memoria explicativa del Plan de Ajuste conforme al Real Decreto-Ley 4/2012 que presenta el Ayuntamiento de Bedmar y Garciez, y que literalmente dice como sigue:

«De acuerdo con lo indicado en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueba el plan de ajuste previsto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, esta Alcaldía-Presidencia informa lo siguiente relativo a los ajustes propuestos en el Plan adjunto.

El modelo aprobado, presenta principalmente dos tipos de medidas a adoptar, una desde la vertiente de los ingresos y otra que actuará directamente sobre los gastos. Esta Corporación de pequeño tamaño soporta una serie de gastos, considerados fijos, que actuar sobre ellos, supondría la eliminación de servicios públicos, ya de por sí mermados. Por consiguiente, y a pesar de suponer un aumento de la presión fiscal sobre los vecinos, nos hemos decido a actuar sobre la vertiente de los ingresos.

De esta forma, a continuación paso a explicar las medidas adoptadas de acuerdo con el siguiente detalle:

1º) Adecuar las tasas, mediante la correspondiente modificación de las ordenanzas fiscales por la prestación de los servicios públicos básicos que se indicarán a continuación, hasta su total cobertura ingresos/costes (en su caso). Los servicios públicos son los siguientes:

a) Abastecimiento de aguas. Se establece un aumento progresivo de las tarifas a lo largo del periodo, resultando del 15% para las anualidades 2013/2014, del 10% para 2015/2017, del 3% para 2018 y siguientes hasta su cobertura del 100%, adaptándose a partir su fecha los progresivos incrementos al coste real del servicio.
b) Servicio de alcantarillado. Se establece un incremento anual fijo de un 6%, hasta la cobertura total del servicio, adaptándose a partir de esta fecha a su coste real y efectivo.
c) Recogida de basuras. Se establece un incremento anual del 15% hasta su total cobertura, adaptándose a partir de esta fecha a su coste real y efectivo.

d) Saneamiento/depuración. Se establece un incremento del 15% las tres primeras anualidades de la implantación del presente Plan, posteriormente del 10%, hasta su cobertura.
e) Servicios sociales y asistenciales. Son servicios prestados mediante convenio con la Diputación Provincial (ayuda a domicilio, tele-asistencia y trabajadora social), que van dirigidos a personas de escasa renta, por lo que resulta inviable tratar de cubrir su total cobertura. Se establece un incremento anual del 10%.
f) Servicios deportivos. Si bien, este tipo de servicios no son obligatorios, si resultan necesarios en la sociedad actual. Por consiguiente, tratar de cubrir su coste total, daría lugar la inviabilidad de la prestación del servicio por fasta de demanda. Se establece durante el periodo un incremento anual del 10%.
g) Servicios Culturales. Resulta una motivación similar al servicio anterior. Se establece de la misma forma un incremento anual del 10%.
h) Resto de servicios. Comprende los servicios obligatorios de Cementerio, Mercado de Abastos y Vertedero. Se estable un incremento anual del 10% hasta su cobertura en 2021.

2º) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Actualmente el coeficiente que este Ayuntamiento tiene establecido sobre las tarifas indicadas en el RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, asciende al 1,6, estableciéndose un incremento en este Plan de hasta el 1,7 a partir de 2013.

3º) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. No resulta necesario, en principio el incremento del tipo, toda vez, que en 2007 se aprobó la modificación de los valores catastrales mediante Ponencia de Valores de la Gerencia Territorial del Catastro, lo que produce por sí mismo un incremento de la recaudación anual por este impuesto».

Y en cuanto al contenido del Plan de Ajuste, se une y queda constancia en el expediente de su razón.

En intervenciones, toma la palabra el portavoz del grupo del partido popular, Sr. Medina Quesada, quien dice que este Ayuntamiento ha tenido que recurrir al Plan de Ajuste aprobado por el Gobierno de la Nación.

Este Ayuntamiento está seriamente tocado y debe pedir dinero al Estado para hacer frente al pago de los proveedores.

Es una buena iniciativa del Gobierno, lo cual demuestra que solo ve intereses generales y no partidarios.

No es de su agrado el que se deba a tantos proveedores, pero votará a favor del Plan.

Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal Sr. Reyes Martínez, quien manifiesta que este plan de ajuste hay que traerlo a este Pleno por obligación, así pues por imperativo legal. El Gobierno da respuesta así a los Ayuntamientos como Madrid y Málaga entre otros. Este Gobierno tiene poca vocación municipalista, no habiendo negociado siquiera con la FEMP.

Es un suicidio para los Ayuntamientos, cuando haya de detraer de la Participación del Estado, este plan de saneamiento se pondrá en marcha y dentro de dos años, ya veremos que pasa, por lo tanto este grupo votara a favor, aunque no comparte la fórmula.

La Sra. Alcaldesa, manifiesta que no queda mas remedio que aprobar este plan de ajuste, pues como saben los Sres. Concejales, este Ayuntamiento viene haciendo un saneamiento desde el año 2007 y de esta forma no era gravoso para los ciudadanos.

El Gobierno de la nación quitará de los ingresos de la Participación del Estado a los Ayuntamientos y con todos los intereses.

Por el Sr. Medina Quesada, portavoz del grupo Popular quiere matizar, ¿Qué no hay mas remedio, lo toman o lo dejan? Pues el partido que gobierna en el Ayuntamiento es el que ha tenido la culpa y como lo ha resuelto el Gobierno de la Nación no les interesa.

Este Ayuntamiento no ha cumplido con los proveedores, por tanto los responsables son Uds. y no el Gobierno de la nación que les está dando facultades.

Seguidamente se replica por el Sr. Reyes Martínez, que esto son lentejas, si o si, se podría haber hecho de otra manera para que los Ayuntamientos hicieran un plan de pagos y no por imperativo legal.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2012, se elaboró por esta Corporación Local el presente Plan de Ajuste que se transcribe en este acuerdo.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2012, se informó favorablemente por el Interventor, dicho Plan de Ajuste**.**

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Pleno por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el presente Plan de Ajuste, cuyo contenido cumple con los requisitos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

SEGUNDO. Remitir el presente Plan de Ajuste, el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica.

6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 229.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Catena Peñas, da lectura a la Moción que presenta este Grupo con registro de entrada nº 229, y cuyo texto integro dice como sigue:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCELENTÍSIMO-ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MARZO DE 2012.

PROPUESTA DE MOCION GRADO I NIVEL 2

El artículo 24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que las personas que estén en situación de dependencia tienen derecho a acceder en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en la Disposición final primera refiere a la aplicación progresiva de la Ley, dando respuesta, en primer lugar, a los dependientes más graves, y estableciendo un calendario de implantación del sistema progresivo, para las personas con valoración de dependencia Grado I Nivel 2 establecido en los años 2011 y 2012.

En Andalucía hay más de 43.000 personas dependientes valoradas con un grado I nivel 2, las cuales necesitan ayuda para realizar actividades básicas de la vida diaria o necesidades de apoyo intermitente para desarrollar su autonomía personal.

El 31 de diciembre de 2011, el Gobierno del Partido Popular aprobó el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, introduciendo en su disposición final decimocuarta una grave medida atentatoria contra los derechos de las personas dependientes, atacando frontalmente al cuarto pilar del Estado del Bienestar, al aplazar hasta el 1 de enero de 2013 la efectividad del derecho a las prestaciones para aquellas personas que sean valoradas en el grado I de dependencia moderada, nivel 2.

Con la disposición general, el Gobierno del Partido Popular ha interferido gravemente en el ejercicio y disfrute de derechos de las personas dependientes, y en la posibilidad de que la Administración Autonómica continúe desarrollando los procedimientos ya iniciados de reconocimiento de prestaciones a personas que tengan reconocido el citado grado y nivel de dependencia moderada, según el calendario establecido originariamente en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, dando carta de legalidad a la paralización de los expedientes de aquellas personas. En definitiva, perjudicando de manera clara y dañina a 43.000 andaluces y andaluzas que ven mermado su derecho y diferido el mismo en el tiempo hasta 2013.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a este Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO

Instar al Gobierno de la Nación, para que valore, dentro de las medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, aprobadas por Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, la posibilidad de mantener el calendario de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, para todas las personas valoradas, incluidas las que cuentan Grado I Nivel 2."

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del grupo popular Sr. Medina Quesada, que literalmente dice lo siguiente:

"La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se aprobó con el apoyo del PP. Votamos a favor porque entendemos que hay personas que necesitan la prestación de unos servicios específicos, que requieren ayuda para el desarrollo de actividades de la vida diaria por su situación personal, bien por sufrir una enfermedad o accidente invalidante o por las limitaciones que la vejez pueda producir en algunos ciudadanos. Sin embargo, la ley no ha alcanzado en su puesta en marcha las expectativas que inicialmente se pretendían al no garantizar el Gobierno de Zapatero la dotación económica para las prestaciones.

El ejecutivo socialista redujo en un 10% el presupuesto para aplicar la ley de dependencia en el año 2011, a pesar de que el calendario de la ley preveía la incorporación de las personas afectadas por el Grado I Nivel 2 desde el 1 de enero de este año. La ley no sólo quedó congelada y nunca se aplicó el Grado I Nivel 2, sino que se redujeron las partidas en los PGE. Más que reducción, lo que correspondía era un incremento del presupuesto. Además, un Comité de Expertos, en sede parlamentaria, explicó que no hay un modelo de financiación suficiente y sostenible para las prestaciones de dependencia y que, por tanto, se hacía necesaria su revisión.

En Andalucía los recortes en dependencia también son una realidad. Nunca se ha aplicado (como en el resto de España) el Grado I Nivel 2. Además, el Gobierno andaluz ha dejado de aplicar 351 millones de euros presupuestados en los últimos años para el desarrollo de la Ley, y lo que es más grave, está llevando a cabo revisiones de oficio de los derechos ya adquiridos por los andaluces beneficiarios y los está recortando, dándose situaciones paradójicas como la reducción de prestaciones a personas con 90 años.

Además, en nuestra Comunidad Autónoma los graves retrasos en la aplicación de la Ley, incluso han sido denunciados por el Defensor del Pueblo, quien advertía a finales de octubre de 2011, de la "importante demora" y el "habitual" incumplimiento del plazo previsto para el reconocimiento de los derechos de las personas dependientes, hasta más de un año.

Desde el Partido Popular entendemos, que hay que hacer un gran pacto socio-sanitario con sindicatos y agentes sociales para garantizar la viabilidad y aplicación de la Ley. Estamos hablando de un asunto de extrema sensibilidad que afecta a cientos de miles de personas y familias en nuestra Comunidad Autónoma, por ello es necesario un gran pacto que dé todas las garantías al sistema de prestaciones y a su dotación económica, cuestión que no se ha hecho hasta ahora según la opinión de los expertos."

Seguidamente toma la palabra el concejal Sr. Reyes Martínez, el cual dice que el pacto social no se va a hacer en Andalucía. Esta es una Ley que la aprobó Zapatero y donde más se ha desarrollado ha sido en Andalucía con respecto a otras comunidades gobernadas por el PP. Porque manifiestan que no es sostenible y sobre todo el que tenga derecho que pague. A modo de información hay en Bedmar y Garciez 37 personas que no se van a beneficiar. Se recortan derechos sociales de los ciudadanos, y estos lo verán.

Esta Ley tiene la marca PSOE, es una manera de hacer política, para el PSOE, se considera una inversión e interesa retrasar infraestructuras antes que quitar esta Ley.

Toma la palabra el Portavoz del grupo municipal Popular, Sr. Medina Quesada, el cual dice que esta bien que cada uno arrime el ascua a su sardina, pero que su partido apoyo esta Ley. El PSOE no dejo dotación presupuestaria para la aplicación de esta Ley, no obstante considera que sería necesario hacer un pacto socio-sanitario.

Sometido a votación por la Sra. Alcaldesa, la Moción es aprobada en toda su integridad, con el voto favorable de seis concejales pertenecientes al grupo municipal del PSOE y cinco en contra correspondientes al grupo municipal del PP.

7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 230.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Catena Peñas, se da lectura a la Moción que presenta este Grupo con registro de entrada nº 229, y cuyo texto integro dice como sigue:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCELENTÍSIMO-ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MARZO DE 2012.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace ya más de 20 años, la provincia de Jaén ha venido disfrutando de una conexión por autobús, un servicio público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre la provincia de Jaén y Pamplona. Una línea, que por exceder el ámbito de la Comunidad Autónoma, es competencia de la administración general del Estado. Aquella línea fue adjudicada por primera vez por la Dirección General de Transportes Terrestres en fecha 21 de Octubre de 1991.

Aquella resolución de adjudicación, que fue publicada en el B.O.E. nº 291 de 5 de Diciembre de 1991, tenía un plazo de vigencia inicial de 15 años y posteriormente fue ampliado por otros 5 años en virtud de la Orden de revisión tarifaría de diciembre de 1997. Por lo tanto, su extinción, por finalización del plazo concesional, se ha producido a finales de 2011 en que se ha procedido a la suspensión absoluta en la prestación de los servicios que venía atendiendo.

Por lo tanto, un importante número de usuarios de nuestra provincia ha quedado privado de un servicio público diario que les facilitaba la conexión con familiares e incluso con el propio puesto de trabajo (aunque vienen siendo estacional). Se les ha privado de una línea que ha tenido durante dos décadas un itinerario de casi mil kilómetros, con paradas en diversas localidades de la provincia de Jaén como son Quesada, Cazorla, Peal de Becerro, Hornos de Peal, Jodar, Bedmar y Garcíez, Jimena, Mancha Real, Jaén y Linares. Por su parte permitían realizar tráfico desde dichas poblaciones, directamente y sin trasbordos, con las ciudades de Soria, Alfaro, Rincón de Soto, Calahorra, Pradejón, Lodosa, Carcar, Andosilla, San Adrián, Azagra, Peralta, Tafalla y Pamplona.

Un servicio público de transporte que nació apoyado en la histórica relación mantenida entre trabajadores de la provincia de Jaén y empresas hortofrutícolas de las comunidades de La Rioja y Navarra. Desde entonces es un servicio que pretende dar respuesta a un fenómeno de emigración con sus connotaciones estacionales. No obstante, queda patente a través de las oportunas modificaciones de los tráficos concesionales, que actualmente cabe constatar la existencia de una corriente de tráfico consolidado entre las provincias de Jaén con la Rioja y Navarra.

Una idea que además se asienta en el hecho de que la matriz de tráficos de dicha concesión se ha venido incrementando periódicamente en los últimos años: casos como la incorporación de las ciudades de Linares y Soria a la línea que es un claro indicativo de la mayor robustez en el tráfico de la misma.

Cabe tener en cuenta además, que la población de Jaén atendida, directamente por dicho servicio, alcanzaría actualmente aproximadamente los 224.587 habitantes; lo cual representaría a su vez un muy notable 34,62% del total de habitantes de la provincia.

En definitiva, el grupo municipal del Partido Socialista considera fundado que existen argumentos razonables que concurren en la necesidad y conveniencia en el mantenimiento del servicio público regular permanente de viajeros entre Quesada-Jaén y Pamplona, y entre los que podemos destacar los siguientes:

a) Fundamentalmente la carencia de servicios regulares de transporte por carretera apropiados, o bien por ferrocarril, que permitan resolver satisfactoriamente los problemas de conectividad de la provincia de Jaén con las zonas demandadas de Soria, La Rioja y Navarra.
b) Que a lo largo de 20 años de prestación del mencionado servicio ha quedado manifiestamente demostrado la necesidad del mismo habida cuenta de la utilización reiterada y habitual que los usuarios han hecho de éste.
c) Que en la prestación de esta línea, además cuentan connotaciones de carácter socioeconómico de los usuarios que demandan este servicio y que ha provocado el nacimiento de unas relaciones de carácter familiares, laborales, mercantiles y sociales, que requieren de un servicio con unos estándares mínimos de calidad en cuanto a su rapidez, comodidad y su carácter económico.

En definitiva, el transporte regular de viajeros por carretera juega un papel fundamental por ser correa de transmisión que conecta, entre sí, todos los ámbitos de equipamiento social y económico de las ciudades, lo cual queda demostrado plenamente en el presente caso.

Toda vez que ha concluido el plazo concesional de esta línea y que el actual Ministerio de Fomento no solamente no ha propiciado una prolongación en la gestión del servicio, sino que tampoco se tiene constancia de que vaya a abrir un nuevo procedimiento de concurso que concluya con la adjudicación de una nueva concesión en términos que permita atender los tráficos recientemente abandonados.

Toda vez que este Grupo Municipal no entiende a priori que desde la administración no agotemos todas y cada una de las posibilidades, que nos brinda la legislación vigente para posibilitar el mantenimiento de la línea.

Y toda vez que proponemos la aprobación de un anteproyecto de servicio regular que pudieran venir básicamente de la mano de la modificación del calendario de expediciones, permitiera al menos la apertura de un plazo de información pública sobre precitado anteproyecto y por último, la aprobación de un nuevo proyecto de servicio regular permanente de viajeros entre las comarcas de Quesada-Jaén, Soria, La Rioja y Navarra que resultara procedente y perfectamente asumible.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo/Ilustrísimo Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º. Instar al Ministerio de Fomento y a la Subdelegación del Gobierno a que mantenga el servicio público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre la provincia de Jaén y Pamplona, que desde hace más de 20 años disfrutan los ciudadanos y ciudadanas de varias comarcas de nuestra provincia. Para ello, y mientras se decide el modelo de la futura línea, proponemos una prórroga temporal para la actual concesionaria de la misma.

2º. Exigir al Ministerio de Fomento y a la Subdelegación del Gobierno a que realice de manera paralela un proyecto, que posibilite estudiar en qué condiciones es conveniente el mantenimiento de la línea, con qué periodicidad, con qué número de paradas . . . con el fin de ajustar la línea a la coyuntura actual sin que ello suponga una eliminación drástica, unilateral e incompresible del servicio.

3º. Exigir al Ministerio de Fomento y a la Subdelegación del Gobierno a que informen a los Ayuntamientos y corporaciones municipales afectadas (lo recoja o no la normativa) sobre los recortes de servicios que van a afectar a sus ciudadanos en cualquier materia, para evitar situaciones como el desconcierto que ha creado en la ciudadanía, este tipo de decisiones tomadas al amparo de los recortes de servicios llevados a cabo por la administración central gobernada por el Partido Popular.”

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del grupo popular Sr. Medina Quesada, que literalmente dice lo siguiente:

“Este tipo de servicios, se otorgan tal y como se establece en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, a riesgo y ventura por la empresa a la que se le adjudica dicho servicio, sin recibir subvención alguna por parte de la Administración General del Estado.

Por otra parte, y al objeto de rentabilizar aún más el servicio, en octubre de 2001, se autorizan dos nuevas paradas en Cazorla y Linares para realizar tráfico con las poblaciones de La Rioja y Navarra, así como en enero de 2007 se autoriza nueva parada en la ciudad de Soria para realizar tráficos con poblaciones de la provincia de Jaén.

Sin embargo, es a partir de 2003 cuando se va reduciendo paulatinamente la ocupación media del servicio, hasta niveles que pueden hacer peligrar la supervivencia del servicio, ya que alcanzaban valores de 15 viajeros de media por servicio, pero es a partir de 2008, cuando la ocupación media por servicio alcanza valores de 8,49 en 2008, 8,54 en 2009 y 7,4 en 2010, lo que con estos datos hace inviable el servicio con criterios de eficiencia medioambiental, social y económico.

Por lo anterior, esta Dirección General, cuando estuvo próxima la caducidad de la concesión, ya que el plazo de la misma expiraba a finales de 2011, realizó varios estudios al objeto de comprobar la viabilidad del servicio para realizar el correspondiente concurso y la posterior adjudicación del nuevo servicio, y al comprobar por una parte la escasa ocupación media existente en los últimos años (por tanto su baja demanda), así como el incremento de la tarifa de aplicación que sería necesario, en su caso, para su sostenibilidad económica, que podría llegar a triplicarse, optó por dejar que dicha concesión se extinguiera por finalización del plazo por el que fue otorgada.

Dicha opción se tomó al no poder la Administración proponer un concurso público para la realización de un servicio, conociendo de antemano que dicho servicio no es rentable para el conjunto de la sociedad, cuando la comunicación entre las poblaciones se pueden realizar mediante coordinación horaria con otros servicios ya establecidos a través de Madrid, tomando como centros de generación de tráficos Pamplona, Logroño, Soria y Jaén.

Añadir, que no ese debe esgrimir como argumento el posible potencial de demanda del servicio en función del número de habitantes existentes, sino la demanda real de los usuarios del servicio, ya que en algunos casos la utilización del servicio durante los últimos años, ha sido de cero usuarios durante todo el año en algunas de las poblaciones por las que discurre el servicio.”

Por el Sr. Reyes Martínez dice que ¿el servicio no es rentable a la sociedad??, en todo caso será para la empresa. Recordar como el Ministerio debió sacar a concurso el itinerario, posiblemente no haya empresas, pero puede haber un itinerario alternativo, todos sabemos que es importante este servicio para los vecinos que tienen familiares en ambos sitios.

Hay que estar pendientes de las necesidades de los ciudadanos, pues ni siquiera se ha sacado a concurso, creo que debemos intentarlo y explicarlo a la ciudadanía, ese es nuestro trabajo.

La Sra. Alcaldesa, manifiesta que se ha estado negociado conjuntamente con la empresa y con el Alcalde de Azagra, adoptando medidas que no han dado su fruto. Se envió escrito conjunto al Ministerio, instándole a que vuelva a sacar a licitación el servicio, y no se ha tenido respuesta todavía.

La empresa, ha tenido que cerrar porque se termino el contrato que tenía , pero si propuso al Ministerio hacer el servicio cada 2 ó 3 días a la semana y que estaba a disposición del mismo para hacer un estudio con el fin de no quitar este servicio.

Que una vez aprobada esta Moción, se le dará traslado al Ministerio correspondiente juntamente con las firmas recogidas de entre los vecinos.
Sometida a votación la presente Moción, con 6 votos a favor correspondientes al grupo municipal del PSOE y 5 abstenciones del grupo municipal del PP., se acuerda aprobar en toda su extensión la Moción presentada.

Llegados a este punto de la sesión, toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que con carácter urgente desea incluir dos nuevos puntos en el orden del día: (**1**). **MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. CON NUMERO DE REGISTRO 160. (2). RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PRESENTADA POR Dª GREGORIA MEDINA MARTINEZ.**

Considerando lo dispuesto en el art. 113, en relación con el 83, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Sres. Concejales que conforman esta Corporación, por tanto con el quórum de la mayoría absoluta, así lo acuerda.

8º.- <u>MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. CON NUMERO DE REGISTRO</u>

Por el Concejal Sr. Aguilera Garrido se da lectura integra a la moción presentada por su grupo municipal del PP. que se transcribe literalmente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ

Los conejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su debate y aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de marzo de 2012, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia del Decreto 283/2003 de 7 de octubre se crea la Entidad Local Autónoma de Garcíez. Dicho Decreto establece en su artículo 10 el sistema y los plazos en que los pagos de la asignación presupuestaria serán efectuados en el ejercicio de cada anualidad por parte del Ente Matriz a la Entidad Local Autónoma.

La Entidad Local Autónoma de Garcíez lleva ya ocho años de actividad y nos consta que en sus sucesivos gobiernos se ha intentado en reiteradas ocasiones por parte de los Alcaldes de la ELA de Garcíez el llegar a un acuerdo con los Alcaldes/as del Ente Matriz para lograr un calendario de pagos lógico por parte del Ente Matriz a la Entidad Local Autónoma, con la premisa de que no fuese perjudicial para ninguna de las dos entidades. La petición por parte del presente Alcalde de la Entidad Local Autónoma de Garcíez tanto en la legislatura 2007-2011 como en la presente a los Alcaldes/as del Ayuntamiento de Bedmar-Garcíez de afrontar un calendario de pagos definitivo, no ha dado sus frutos tan necesarios para el correcto funcionamiento de la ELA en el sentido que el Ente Matriz no ha respondido nunca a la petición de la ELA con el consiguiente perjuicio a la labor pública de la misma.

Queremos indicar que nos parece un hecho lamentable e impropio el que los Alcaldes/as de este Ayuntamiento de Bedmar-Garcíez no hallan facilitado una fórmula concluyente e irreversible a lo largo de 8 años para que la ELA de Garcíez no tenga que sufrir el continuo detrimento a sus arcas que supone el no recaudar del Ente Matriz su asignación en tiempo y forma. Ya ha terminado el año 2011 y tan sólo hay un ingreso mínimo de la asignación por parte de este Ayuntamiento (no se ha liquidado) y en el presente año 2012 aún no se ha ingresado nada.

Por ello, el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes, ACUERDOS:

1º. Que por parte de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Bedmar-Garcíez sea confeccionado un calendario anual de pagos de la asignación presupuestaria que corresponda a la ELA de Garcíez y que tenga vigor, al menos, durante la actual legislatura municipal.

2º. Que la propuesta de calendario anual de pagos sea remitida al Sr. Presidente de la ELA de Garcíez para su conocimiento y, en su caso, aprobación, rubricado así el documento junto con la Sra. Alcaldesa del Ente Matriz; antes del día 15 de abril del presente año 2012.

3º. Que los pagos de la asignación presupuestaria sean efectuados al mes, al trimestre o al cuatrimestre y dentro de los diez primeros días del inicio de cada plazo que más convenga a ambas partes en el sentido de que la decisión no contribuya al perjuicio de ninguna de las dos Entidades.

4º. Que la propuesta de calendario anual de pagos de la asignación presupuestaria, una vez dado el visto bueno de la Alcaldesa del Ente Matriz y del Alcalde de la ELA, sea efectiva, incuestionable, inalterable y definitiva, durante al menos; la legislatura vigente."

La Sra. Alcaldesa, manifiesta que no se ha procedido a la liquidación, porque hasta hace unos días no se han presentado las cuentas de la liquidación por parte de la ELA de Garciez. No obstante pasada la semana santa se tendrá la reunión con el Presiente de la ELA, con el fin de ajustar las liquidaciones de los años que se requieren en esta moción.

Sometida la misma a votación, la misma es rechazada con seis votos en contra del grupo PSOE y cinco a favor del grupo municipal del partido popular.

9º.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PRESENTADA POR Dª GREGORIA MEDINA MARTINEZ.

En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de Dª. Gregoria Medina Martínez, Concejal del Ayuntamiento, el día 28 de marzo de 2012. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 11 de junio de 2011, tras las elecciones. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

En intervenciones, toma la palabra la Sra. Alcaldesa, para manifestar que ha sido mucho el cariño que le tiene a Gregoria con motivo de nuestro andar político, esta es una renuncia triste y sea bien por encontrar trabajo aunque sea fuera de nuestra provincial.

Seguidamente toma la palabra el Concejal Sr. Catena quien le manifiesta que es mucho el cariño que le tiene a esta Concejala, como persona deseándole le vaya bien en su nuevo trabajo.

Así mismo interviene también el concejal Sr. Medina Quesada, que en nombre del Grupo del Partido Popular sentimos y a la vez respetamos la decisión de la renuncia agradeciendo el haber compartido este año juntos formando parte de esta Corporación.

Termina las intervenciones Dª Maria Dolores Gonzalez Vico, que como persona se te va a echar mucho de menos por el trabajo que desarrollas, no solo en el ámbito político si no también como persona.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por unanimidad de los Sres. Concejales presente, once de los once que integran esta Corporación, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez que realiza Dª GREGORIA MEDINA MARTINEZ.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de Dª MARIA ISABEL NAVARRETE GÁLVEZ, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Llegados a este punto del Orden del día, toma la palabra el Concejal Sr. Medina Quesada, quien pregunta a la Alcaldesa que si hay algún estudio o prevista alguna actuación en la carretera de Bedmar a Garcíez.

La Alcaldesa, manifiesta que se está haciendo un estudio, lo que no sabe cuando se realizará, de todos formas, decir que la carretera está cedida a Diputación.

El Sr. Medina Quesada pregunta, como se piensa hacer el cumplimiento de la Sentencia de la expropiación de los terrenos del Polígono Industrial.

La Sra. Alcaldesa contestas que aún no tiene notificada la referida Sentencia y que una vez recibida, se les comunicará y así como al Juzgado de lo Contencioso.

Por el Sr. Aguilera Garrido se pregunta por la subvención a la Comunidad de Regantes de Garcíez.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se pagará, pues es un compromiso de esta Alcaldía, pese a que no es una obligación.

El Sr. Aguilera Garrido, pregunta a la Alcaldía, porque no se han incluido las facturas que el Presidente de la ELA presentó para su inclusión conforme al Real Decreto-Ley 4/2012

La Sra. Alcaldesa, manifiesta que no va a asumir las facturas que ha generado la ELA de Garciez, puesto que de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 3 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo a los efectos de la aplicación del Real Decreto-Ley 4/2012, dice que solo se podrán considerar incluidas en el ámbito de aplicación de la citada norma las Entidades Locales a las que resultan aplicables los modelos de participación en Tributos del Estado, a los que se refieren los Capítulo III y IV, de los títulos II y III del TRLHL.

Así pues parecen haberse despejado las dudas del ámbito subjetivo de las Entidades Locales afectadas, que se reduce por tanto a los municipios y provincias, que son las únicas que tienen participación en los ingresos del Estado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ordenó levantar la sesión cuando eran las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta por mí el Secretario, que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Acta, consta de nueve folios numerados con JA – 0330544, 0330545, 0330546, 0330547, 0330548, 0330549, 0330550, 0330551 y 0330552. Doy fe.